



Ayuntamiento de Maella

Expediente nº: 122/2018

Acuerdo de Junta de Gobierno Local 20180424

Procedimiento: Contratación obra "Rehabilitación de edificio destinado a Albergue y Centro de Tiempo Libre (4ª fase)".

D. JUAN MANUEL LIZARBE LASA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAELLA, PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

"4º.- Obra "Rehabilitación de edificio destinado a Albergue y Centro de Tiempo Libre (4ª fase)": inicio expediente.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 16/04/2018 donde se señala la necesidad de proceder a la contratación de la obra, y posterior justificación, por estar incluida en el Plan PLUS de Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2018.

Visto el informe de Secretaría Intervención de 17/04/2018 donde se hace constar que será la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la contratación.

Visto el informe de Secretaría donde se señala la legislación vigente y los requisitos y condiciones del procedimiento de contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contratación obra "Rehabilitación de edificio destinado a Albergue y Centro de Tiempo Libre (4ª fase)".			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45212412-7	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 86.776,86 €		Impuestos: 21%	Total: 105.000 €
Valor estimado del contrato: 91.500,00 €		Impuestos: 21%	Total: 110.715 €
Fecha de inicio ejecución: 01/08/2018	Fecha fin ejecución: 31/10/2018	Duración ejecución: 3 meses.	Duración máxima: 3 meses.
Garantía provisional: Sí		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No

Ayuntamiento de Maella

Plaza de España, 1, Maella. 50710 (Zaragoza). Tfno. 976 638 011. Fax: 976 638630



Ayuntamiento de Maella

Respecto a la división en lotes del objeto de contrato, consta en expediente informe del Arquitecto Técnico municipal donde se acredita desde el punto de vista técnico la no conveniencia de dividir en lotes el objeto para no dificultar la correcta ejecución del mismo.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Respecto a la obligación de exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas consta en el expediente informe de Secretaría Intervención justificando que el órgano de contratación no dispone de equipos ofimáticos especializados para ello.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Sr. Alcalde Presidente se propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. No exigir el empleo de medios electrónicos visto el Informe de Secretaría Intervención, en el procedimiento de presentación de ofertas y/o solicitudes de participación, en relación con el expediente de contrato de la obra.

TERCERO. Aprobar el proyecto técnico de la obra redactado por el Arquitecto D. Leonardo Oro Vargas, con un presupuesto por importe de 86.776,86 euros, IVA aparte.

Aprobar la dirección de obra facultativa a D. Leonardo Oro Vargas y la dirección de obra técnica a D. Carlos Soriano Lorente, Arquitecto Técnico.

CUARTO. Justificar la celebración del contrato por tratarse de una obra incluida en el Plan PLUS de Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2018, quedando acreditado que la contratación de la misma mediante procedimiento abierto simplificado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

QUINTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

SEXTO. Que, por Secretaría Intervención, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

fiscalización previa o crítica del gasto.

SEPTIMO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

OCTAVO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para adoptar el acuerdo que proceda.

La propuesta es aprobada por unanimidad.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Maella, a treinta de abril de dos mil dieciocho.

Firmado electrónicamente.

El Alcalde.

Jesús Zenón Gil Ferrer.

El Secretario.

Juan Manuel Lizarbe Lasa.